

**CIRCULAR
INSTRUCTIVA**

**N° DGAC-09/2018
DSO-0044/-DGAC-00170/2018
Fecha: La Paz, 24 de enero de 2018**

DE: Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: **EXPLOTADORES / PROPIETARIOS DE AERONAVES DE AVIACIÓN
GENERAL A NIVEL NACIONAL**

REF: **REMITIR INFORMACIÓN SOBRE EL ATC TRANSPONDER (MODO C Ó
MODO S)**

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de contar con una base de datos a nivel nacional sobre el equipamiento del ATC Transponder (modo C o modo S) en las aeronaves de Aviación General, en cumplimiento a lo establecido en la RAB 91, Secciones 91.845 y 91.2275, los propietarios de dichas aeronaves, deben remitir a la Dirección de Seguridad Operacional (DSO), hasta el 02 de marzo del año en curso, la siguiente información:

No.	Aeronave matrícula CP-	¿La aeronave está equipada con el ATC Transponder?	El ATC es (modo C o modo S)	Funciona?
1.				
2.				
3.				

Respuesta (si) (no) (C) (S)

Para efectos de aclarar dudas u observaciones sobre los datos requeridos, agradeceremos tomar contacto con el Ing. Oscar Santander, Inspector de Aeronavegabilidad - Aviónica con base de operaciones en la ciudad de Santa Cruz, a los Teléfonos/Fax (3) 3546060 al 3546065, e-mail: osantander@dgac.gob.bo.

Atentamente,



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



MPC/AMRC/RMV
CC.DSO-AIR.ARCH



"LA AVIACIÓN NOS BRINDA EL PLACER DE VOLAR, PERO NOS LIMITA EL DERECHO DE PODER ERRAR"